

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS DEL P.E. CHAVIMOCHIC
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUAL Y DETERMINAR LOS ALCANCES PARA LA REFORMULACIÓN EN EL CONCURSO OFERTA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION Y LINEA DE CONDUCCION CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD – PRIMERA ETAPA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Obras (SGO), en el marco de sus funciones en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH) realiza la programación, ejecución, supervisión y evaluación de las obras y Expedientes Técnicos que requiera el proyecto por las modalidades establecidas en la ley, e informar en forma permanente sobre los avances físicos y financieros de las obras en ejecución.

El PECH, aprobó la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de Obra mediante Resolución Gerencial N° 166-2023-GRLL-GOB/PECH (20.07.2023). Asimismo, de la segunda convocatoria del procedimiento de selección mediante AS – SM-1-2024-GRLL-GRCO-1 (23.01.2024), para la ejecución de obra, fue declarada la nulidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000261-2024-GRLL-GOB.

En tal sentido, debido a que persiste la necesidad de ejecutar la obra y con el fin de mitigar las deficiencias al Expediente Técnico, la Sub Gerencia de Obras implementará LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUAL Y DETERMINAR LOS ALCANCES PARA LA REFORMULACIÓN EN EL CONCURSO OFERTA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION Y LINEA DE CONDUCCION CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica que se encargue del servicio de consultoría para LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUAL Y DETERMINAR LOS ALCANCES PARA LA REFORMULACIÓN EN EL CONCURSO OFERTA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION Y LINEA DE CONDUCCION CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" – PRIMERA ETAPA".

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1. Ubicación

El ámbito de la Planta de Tratamiento se encuentra en la costa Norte del Perú, en las laderas de las estribaciones de la cadena de cerros del litoral costero a la altura del puerto Salaverry y paralelo a la carretera Panamericana Norte (Km 550), geográficamente entre las



coordenadas UTM: 9°096,761N – 9°096,536N y 723,453E – 723,570E, políticamente pertenece a la jurisdicción:

Departamento : La Libertad
Provincia : Trujillo
Distrito : Salaverry

3.2. Vías de acceso

La vía principal de comunicación la constituye la carretera Panamericana Norte, para acceder, viniendo desde Lima, en el Km 550 se dobla hacia la derecha, punto donde se inicia el camino de acceso hacia la planta, el mismo que se encuentra asfaltado, en buenas condiciones y de una longitud de 2.50 Km. Desde la ciudad de Trujillo se tiene una distancia de 14 Km. viajando en dirección al sur.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son

3.3.1 EVALUACION DEL EXPEDIENTE ACTUAL

El consultor sin ser limitativo en los alcances del servicio revisará y propondrá mejoras en lo siguiente:

- Los componentes del expediente técnico en función a la información existente
- La estructura de costos y obtención del valor referencial, que se usará para el proceso.
- Evaluar los análisis de P. U. y proponer el mejor detalle de insumos que puedan sustentar los costos con la respectiva indagación de mercado y/o cálculos sustentatorios,
- Revisión de los Estudios Básicos del Expediente Técnico de obra y verificar que estén todos los componentes.
- Revisión de las Especificaciones Técnicas, Análisis de precios unitarios, fórmula polinómica, Presupuesto, Planilla de metrados.
- Revisión y estimación del presupuesto referencial de obra con cotizaciones, para el procedimiento de selección de Expediente Técnico y Obra.
- Revisión de los Diseños y Planos de la Ingeniería Básica del Expediente Técnico, referente a los cortes y detalles de todas las obras civiles y estructuras conexas de la PTAP.
- Revisión de la planilla de metrados de acuerdo a los detalles de los Diseños y Planos.
- Revisión y desarrollo del Equipamiento de Laboratorio para la PTAP, Flete Terrestre y otras partidas que se encuentran de forma global en el presupuesto.
- Revisar el trazo de la Línea de Conducción y sus planos de corte y relleno, así como la estructura metálica del puente aéreo que sostendrá la tubería de 1000MM, en el río Moche.
- Revisar el dimensionamiento de las estructuras a construirse en la PTAP.



- Incluir en los TDR del concurso oferta los estudios básicos y/o plan y/o permisos que deberá tramitar el contratista para la ejecución de obra, en el marco de la normatividad vigente para obras de saneamiento.

3.3.2. DETERMINAR LOS ALCANCES PARA LA REFORMULACIÓN EN EL CONCURSO OFERTA DE LA OBRA

- Elaboración de los Términos de Referencia para el procedimiento bajo la modalidad de concurso oferta y Fideicomiso en la ejecución de obra actual. Dicha información tendrá carácter referencial siendo de responsabilidad del contratista obtener los alcances reales de los componentes, metrados y presupuesto y especificaciones técnicas respectiva
- Elabora pliego de Reconveniones para el contenido de los componentes, estudios complementarios y mejoras sustanciales en los análisis de precios unitarios
- Que se debe Realizar y corroborar en campo las dimensiones de las estructuras a construirse en la PTAP.
- Que se debe Realizar y corroborar en campo las condiciones reales de diseño del puente en el cruce con el rio Moche
- Otros sin limitaciones que el consultor estime necesarios para la correcta operación de los componentes resultantes

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El consultor será una persona natural o jurídica, que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/123,600.00 por la contratación de consultoría de elaboración de expedientes técnicos de obras de Saneamiento Urbano y/o Afines, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, máximo veinte (20) contrataciones. La experiencia se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación.
- El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado RNP en Consultoría de Obras, en la especialidad de obras en "Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines" con categoría "A" o superior.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.
- En caso se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa de consorcio o contrato de consorcio en el cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió en el contrato presentado; de lo contrario no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando los contratos u órdenes de servicios del monto facturado se encuentren expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente a la fecha de suscripción de contrato, de emisión de la orden de servicio, según corresponda.



Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

- Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

- Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales. servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia

5. REQUISITOS PERSONAL CLAVE

a. Jefe de Proyecto

Formación Académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de la participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de	Obras de Saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la



ingeniería de detalle.			experiencia del personal clave propuesto.
------------------------	--	--	---

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

b. Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado

Formación Académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de la participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desague o Agua Potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de Saneamiento	12 meses en el cargo desempeñado . (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los

siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

c. Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



Firmado digitalmente por VERTIZ MALABRIGO Manuel Alberto FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.08.2024 13:05:37 -05:00

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánicas, Mecánico eléctrico, Equipamiento Hidráulico y en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 8: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación

y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias

6. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

7. **SEGUROS**

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato o notificada la Orden de Servicio.

8. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

9. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

LUGAR

En las instalaciones del proveedor y de ser el caso apersonarse a las Oficinas del PECH en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para coordinaciones.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o notificada la Orden de Servicio, lo que suceda primero.

10. **ENTREGABLES**

Los entregables a presentar son dos (02), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 20 días de suscrito el contrato o notificada la Orden de Servicio, lo que suceda primero.

Corresponde al Informe 01, en la cual presentará los alcances de:

- Al 50% de lo indicado en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, avance a nivel de informe preliminar.

- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato o notificada la Orden de Servicio, lo que suceda primero.

Corresponde al Informe 02, en la cual presentará los alcances de:

- Al 100% de lo indicado en el numeral 3 de los presentes términos de referencia.





- Documentación necesaria para el Expediente de Contratación y concurso por la modalidad Concurso Oferta.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

11. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Sub Gerencia de Obras, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones no conllevan a reconocer mayores gastos al proveedor por parte de la entidad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR



El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de DOS (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

Atender las consultas y/o observaciones, que se formulen en la etapa de absolución de consultas del procedimiento de selección.

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

16. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.



Firmado digitalmente por VERTIZ
MALABRIGO Manuel Alberto FAU
20440374246 hbnd
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24.06.2024 13:06:44 -05:00

19. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

23. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

24. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor realice la prestación de servicios.

25. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 24 de junio 2024



